Solicitud proceso VERBAL DECLARATIVO DE PERTENENCIA NO. 11001400303020190054600

Esperanza Silva Cubillos <esperanza.silva@gobiernobogota.gov.co>

Lun 10/10/2022 16:20

Para: Juzgado 30 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (188 KB)

RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION CONTRA AUTO DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2022.pdf;

Buenas tardes,

Señor:
JUEZ TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

REF: PROCESO VERBAL DECLARATIVO DE PERTENENCIA NO 110014 00303020190054600
DEMANDANTE:NANCY PARRA SANCHEZ
DEMANDADO:JORGE LUIS GARCIA PULIDO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

ESPERANZA SILVA CUBILLOS, de conformidad al poder de sustitucionme permito anexar la presente solicitud en archivo pdf

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno

Esperanza Silva Cubillos
CONTRATISTA
Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17
Tel: (571) 3820660 - 3387000
www.gobiernobogota.gov.co

No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

Señor:
JUEZ 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

REF: PROCESO VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO

DEMANDANTE: NANCY PARRA SANCHEZ
DEMANDADO: JORGE LUIS GARCIA PULIDO RADICADO: 110014003030-2019-00546-00

Asunto: **RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION CONTRA EL AUTO DEL 04 DE OCTUBRE DE 2022.**

ESPERANZA SILVA CUBILLOS, de conformidad al poder de sustitución que se allego por medio del presente escrito me permito interponer el RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION contra el AUTO del 04 de octubre de 2022, en los siguientes términos.

De conformidad a lo manifestado en los hechos de la demanda este es un proceso que se tramita a través del programa 1380 Mi Casa Me Pertenece, auspiciado por el Fondo de Desarrollo Local de la Alcaldía de Kennedy, por lo cual los abogados son contratistas que vienen y van.

Razón la anterior por la cual no hay un expediente virtual o físico que este completo no pudiéndose evidenciar que actuaciones o impulsos se hicieron dentro del proceso.

El día 22 de Febrero de 2022, allegue al despacho el poder de sustitución en espera que se me reconociera personería para actuar.

En ese orden el día 10 de Julio de 2022, envié un correo al Jugado solicitando nombramiento de curador ya que no tenía referencia de la actuación que estuviese necesitando que se impulsará e igualmente solicite que se me enviara el expediente digitalizado; a este correo no recibí respuesta alguna. La razón de pedir el expediente era evidenciar el número del certificado de tradición del predio de mayor extensión ya que la demandante no se ha hecho presente a las instalaciones de la Alcaldía Local de Kennedy, donde funciona el programa, no ha respondido al llamado o requerimientos que se le han realizado.

Así mismo debo informar que al correo institucional del cual realice los requerimientos no recibí respuesta alguna a mis solicitudes y por el contario el día 04 de Octubre sale por Auto decretando el Desistimiento tácito del Articulo 317 del C.G.P., haciendo pronunciamiento al reconocimiento de personería jurídica ocho meses después la cual requiero para poder actuar ya que la anterior apoderada tuvo contrato hasta el 31 de Diciembre de 2021 y yo inicie contrato el 2 de Febrero de 2021 y se me asigno el proceso el 17 de Febrero de 2022, para lo cual ubique a la apoderada anterior para que me sustituyera.

Debido a lo expuesto me permito de manera respetuosa solicitar al despacho

1.Reponga la decisión tomada en autos de fecha 04 de Octubre de 2022.

2. No decrete el desistimiento tácito y me amplié el plazo mientras le llega un último requerimiento escrito a la demandante parte del programa en el cual se le requerirá se presente de inmediato con el certificado de tradición y libertad que permita evidenciar la inscripción de la demanda.

3. De no ser posible que el despacho reponga el auto se proceda a remitir el expediente a segunda instancia para que se desate la Apelación subsidiariamente incoada.

Atentamente

ESPERANZA SILVA CUBILLOS
C.C. No. 51.908.313 de Bogotá
T.P. No. 114317 del C.S.Jra